

¿Cómo posicionar
**la Agenda de Mujeres, Paz
y Seguridad en los planes
territoriales de desarrollo?**



¿Cómo posicionar
**la Agenda de Mujeres, Paz
y Seguridad en los planes
territoriales de desarrollo?**



Alianza 1325
Mujeres, paz y seguridad



Un documento de:



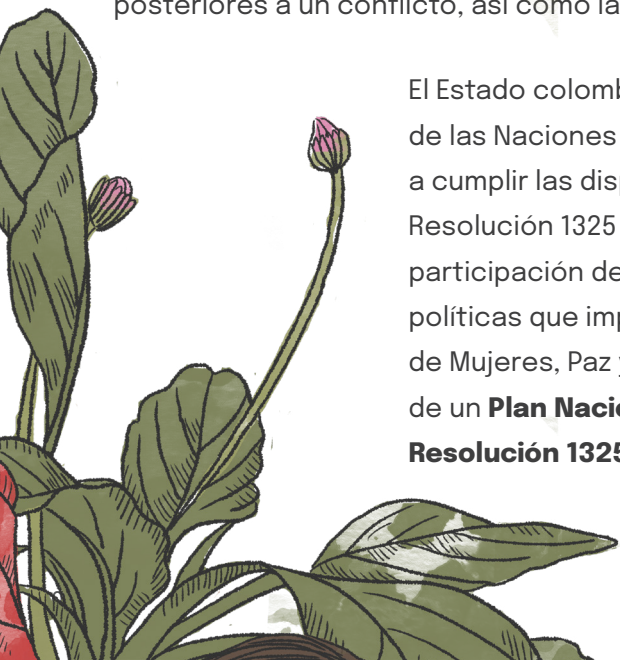
Conformada por:



¿Qué es la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad?

La Agenda Mujeres, Paz y Seguridad inicia con la Resolución 1325 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el año 2000. En ella se reconocen los efectos desproporcionados que tiene la guerra sobre las mujeres, y la importancia de la contribución de éstas a la resolución de conflictos y a la construcción de una paz sostenible. Asimismo, la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad establece un marco jurídico y político histórico, que reconoce la importancia de la participación de las mujeres en su diversidad y su inclusión en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, y las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto, así como la gobernanza.

El Estado colombiano, por ser miembro de las Naciones Unidas, está obligado a cumplir las disposiciones de la Resolución 1325 y promover, con la participación de las mujeres, leyes y/o políticas que implementen la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, a través de un **Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325**.



Contexto político nacional

El 24 de octubre de 2022, en Quibdó, el Gobierno nacional hizo el anuncio oficial de la puesta en marcha de la formulación del primer Plan Nacional de Acción de la Resolución 1325 (PAN 1325), después de 22 años de emitida dicha resolución. A partir de ese momento, el gobierno inició un proceso de convocatoria y diálogo con las mujeres y organizaciones de todo el país para construir colectivamente este Plan e incluir sus propuestas.

Así, este Plan se construyó en el marco de un proceso de participación en el que más de 1.500 mujeres aportaron ideas y visiones en 6 foros macrorregionales, 7 encuentros territoriales y 7 foros poblacionales, que dieron como resultado una hoja de ruta que traza líneas temáticas y acciones de prevención, protección, participación y recuperación de acuerdo con los pilares de la resolución.

Tomando en cuenta que el gobierno nacional se comprometió con la entrega del PAN 1325 para el primer semestre del 2024; **la Alianza 1325 le apuesta a que las organizaciones de mujeres y lideresas adelanten acciones de incidencia para que lo planteado en el Plan Nacional de Acción sea incorporado en los planes departamentales y municipales de desarrollo.**

Es importante recordar que es **mediante los Planes**

Nacionales de Acción como se incorpora de manera efectiva las disposiciones de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad a nivel nacional y territorial.

Contexto político territorial

El propósito de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) es ser una herramienta de planeación y gestión que promueve el desarrollo social en un territorio y deben reflejar las apuestas programáticas de los y las alcaldes y los y las gobernadoras en diálogo con las agendas de la sociedad civil. Estos deben articularse y cumplir con la territorialización de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) puesto que, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 152 de 1994. “Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales”.

Es por esta razón, **que la Alianza 1325 - una confluencia de 14 organizaciones feministas que inciden en la formulación participativa del primer Plan Nacional de Acción de la 1325 para Colombia - le apuesta a que las organizaciones de mujeres y lideresas de los diferentes territorios incidan para que los elementos del Plan Nacional de Acción 1325 sean incluidos en los planes departamentales y municipales, ya que es vital que la construcción de paz esté pensada con y para las mujeres en todas sus diversidades.**

Para este ejercicio, a continuación, se desglosa el cronograma dado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la construcción de los PDT:



29 de febrero de 2024: Fecha límite de entrega de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) al Consejo Territorial de Planeación (CTP) y a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR).



15 de marzo: Fecha límite para recibir el concepto de la autoridad ambiental.



31 de marzo: Fecha límite para recibir el concepto de los Consejos Territoriales de Planeación.



30 de abril: Fecha límite para realizar la entrega de los PDT a los concejos municipales o asambleas departamentales.



31 de mayo: Fecha límite para que los concejos y asambleas aprueben los PDT.



¿Por qué es importante participar en la construcción de los Planes territoriales de desarrollo?

Es importante entender que los planes territoriales de desarrollo sirven de guía para materializar los programas, proyectos y políticas que los gobiernos locales establecieron en su plan de gobierno, y estos no siempre son afines a los derechos de las mujeres ni a las agendas feministas, por eso es clave hacer incidencia para que se incluyan las medidas específicas que favorezcan a las mujeres en todas sus diversidades, así como para fomentar el establecimiento de trazadores presupuestales para cada una de esas propuestas.

Para esto, recomendamos realizar una contribución activa en las mesas de participación y Consejos Territoriales de Planeación, de cara a la construcción del plan, pero no solamente en las mesas de mujer y género o como se denomine en sus territorios, sino también en las diferentes mesas, ya que las mujeres no solo hablamos de temas de mujeres, sino que tenemos afectaciones específicas en los diferentes sectores que constituyen los territorios y es necesario hacer realidad la transversalización de la perspectiva de género.

Es importante recordar que las alianzas con algunos actores son imprescindibles en los procesos de incidencia; principalmente alcaldes, alcaldesas, gobernadoras y gobernadores; los consejos territoriales de planeación en los que algunas de las mujeres aliadas participan; diputados departamentales y concejales municipales, puesto que finalmente en los consejos y en las asambleas es donde se da el trámite legislativo de los planes.

Para este ejercicio de participación es fundamental la articulación en colectivo, retomar los diagnósticos previos de las necesidades y afectaciones que tienen las mujeres en el municipio y el en departamento, estudiar previamente que se había contemplado en el plan de gobierno presentado en campaña y finalmente, preparar muy bien las propuestas que se han de posicionar en las diferentes mesas, ya que, esto dará mucha mayor seguridad en las intervenciones.

A continuación, presentamos los nueve puntos clave que desde la Alianza 1325 consideramos necesarios para posicionar el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 en los planes territoriales de desarrollo, y que, además, aportan a la construcción de paz con y para las mujeres en todas sus diversidades. Estos nueve puntos fueron contruidos con base en las líneas temáticas que el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 contendrá:

Nueve infaltables en los planes de desarrollo:

01 / Los proyectos, planes y programas deben tener enfoques de derechos humanos, de género, interseccionalidad, étnico, territorial, antirracista, ciclo de vida, por orientación sexual, expresión e identidad de género.

02 / Los planes de desarrollo deben estar en armonía con las leyes y políticas que protegen los derechos humanos de las mujeres, entre ellas:

- **Ley 51 de 1981:** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" "CEDAW" (1979)
- **Ley 1257 de 2008:** "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1448 de 2011:** "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

- **Ley 1475 de 2011:** “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”
- **Ley 1719 de 2014:** “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2272 de 2022:** “Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP- 2016
- Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras (PIGM Defensoras)

- 03 /** Las mujeres deben ser tomadas en cuenta y se debe garantizar su participación sustantiva en las negociaciones para la construcción de la paz y la seguridad en los contextos territoriales urbanos y rurales.
- 04 /** Los municipios y gobernaciones por medio de sus secretarías o direcciones de salud deben garantizar una oferta integral para la atención en salud, estos programas y servicios deben incluir el reconocimiento de prácticas ancestrales y comunitarias de las mujeres, con énfasis en salud mental para la construcción de paz.
- 05 /** Medidas y acciones concretas con presupuesto para garantizarles a las mujeres y a las niñas una vida libre de violencias, con énfasis en la eliminación de la violencia sexual y reproductiva y motivada en la sexualidad de las víctimas.
- 06 /** Medidas y acciones concretas, con presupuesto para garantizar que las mujeres y las niñas víctimas de todas las formas de violencia, especialmente las violencias sexuales, reproductivas y basadas en la sexualidad de las víctimas, accedan a la justicia y a la reparación y sean atendidas desde un enfoque interseccional.
- 07 /** Medidas y acciones concretas, basadas en las

experiencias de las mujeres, para proteger los territorios de grupos armados e industrias extractivas generadoras de violencias contra las mujeres.

08 / Medidas y acciones concretas, con presupuesto para fomentar la autonomía económica de las mujeres.

09 / Medidas y acciones concretas, con presupuesto que garanticen los derechos de las mujeres desplazadas, refugiadas y migrantes.



